



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

Expediente: 000343/2018
Folio Infomex: 01515418

Acuerdo de Prevención

CUENTA: Con la solicitud de información número de folio infomex 01515418 de fecha 6 de noviembre del 2018 presentada por Marcelo Del Bosque y recibida el mismo día por esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública. ----- Conste.

Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Tabasco. 9 de noviembre del 2018.

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

PRIMERO: Por recibido el documento de cuenta descrito líneas arriba y presentada vía Sistema Plataforma Nacional de Transparencia Tabasco, mediante la cual se requirió:

Fecha de presentación de la solicitud: 06/11/2018 11:53

Número de Folio: 01515418

Nombre o denominación social del solicitante: Marcelo Del Bosque .

Información que requiere: La exposición de motivos del artículo 202 del Código Penal para el Estado de Tabasco.

Por lo que se ordena agregar en autos, el oficio de cuenta para que surta los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 3 fracciones III y XV, 4, 6 párrafo final, 50 fracciones III y 131 fracción II todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y este último concatenado al artículo 45, parte final del primer párrafo, sumado al artículo 41, de su Reglamento, y una vez analizado el alcance y términos de referencia, se puede advertir, que la solicitud de información NO identifica de manera clara y precisa el AÑO DE MODIFICACIÓN, REFORMA ó CREACIÓN del artículo 202 del Código Penal para el Estado de Tabasco, para que de esa manera se le pueda proporcionar el documento considerado como exposición de motivos del mentado artículo, creado o en posesión de este Sujeto Obligado, por lo que se le previene al solicitante para que en un plazo no mayor de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que reciba la presente notificación aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o precise su solicitud.

En efecto, toda vez que es obligación de esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública apoyar al solicitante para recibir las solicitudes, se le requiere para que las solicitudes de acceso a la información pública que realice, contengan la mayor cantidad de elementos sobre los documentos e información pública a la cual se desea acceder, lo anterior con la finalidad de que éste Sujeto Obligado esté en posibilidades de identificarla y proporcionarla. No se omite señalar que los plazos iniciarán nuevamente a contabilizarse o computarse, a partir del momento en que la prevención sea cumplida y la solicitud se presente ante la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

De igual forma hágase saber al solicitante, que la información se proporcionará en el estado en que se encuentre, así como que la obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.

TERCERO: En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, se le hace saber a la persona interesada que dispone de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de su Representante legal, recurso de revisión ante este Sujeto Obligado debiendo acreditar los requisitos previstos en el numeral 148 de la Ley en la materia.

CUARTO: Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el portal de transparencia, tal y como lo señala el artículo 12 de los Lineamientos Generales para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes.

NOTIFÍQUESE a través del Sistema Infomex Tabasco, medio solicitado por la persona interesada y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.

Así lo acuerda y firma, el Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Congreso del Estado de Tabasco Ing. **Gonzalo Fernando Rabelo Guajardo**.